CONTRATO Nº 201/2014

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AMITOUR S.A.**, RUC N° 80024359-5, domiciliada en la Avda. Choferes del Chaco N° 774, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ROLAND WENNINGER HÖHN** con Cédula de Identidad N° 1.034.472, en calidad de VICE-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO; y el Señor **CARLOS ANDRES MOTTA G.** con Cédula de Identidad N° 1.433.020, DIRECTOR TITULAR; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/2014 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres para la Facultad de Ciencias Médicas", conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y el cuadro de recargo;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230 "Pasajes y Viáticos", objeto del gasto específico 231, incluidos en el Presupuesto General de la Nación hasta la suma de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000) para el Ejercicio 2014, y guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000) para el Ejercicio 2015.
La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2015, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio mencionado.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 282.520.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 30/2014 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres para la Facultad de Ciencias Médicas", convocado por la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Asunción, según resolución C. D. N° 815/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 2022/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

amitour s.a.
Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y La Franconi
Tel.: (595-21) 612 315 / 611 409
Fax: (595-21) 495 430

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

AMI TOUR S.A.			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el precio total**
1	78111502-002	PASAJES VÍA AÉREA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	0% (cero por ciento)
2	90121503-001	PASAJES VÍA TERRESTRE NACIONAL SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	0% (cero por ciento)
3	90121503-002	PASAJES VÍA TERRESTRE INTERNACIONAL SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	0% (cero por ciento)

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs. 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cuenta Corriente en Guaraníes N° 14-739660-01, del Banco Continental.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega de los pasajes y servicios conexos será indicado por la Convocante, al momento de realizar el pedido, estableciéndose como lugar de entrega la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo de este contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

amitour s.a.
Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y La Franconi
Tel.: (595-21) 612 315 / 611 409
Fax: (595-21) 495 430

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones técnicas
1	78111502-002	PASAJES VIA AEREA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	Pasaje vía aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.
2	90121503-001	PASAJES VIA TERRESTRE NACIONAL SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	Pasaje terrestre y servicios conexos, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del país.
3	90121503-002	PASAJES VIA TERRESTRE INTERNACIONAL SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	Pasaje terrestre y servicios conexos, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución.

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR
LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*
10. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre de 2014.

Sr. ROLAND WENNINGER
AMITOUR S.A.

Sr. CARLOS ANDRES MOTTA G.
AMITOUR S.A.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Fac. Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
amitour s.a.
Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y La Franconi
Tel.: (595-21) 612 315 / 611 409
Fax: (595-21) 495 430
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay